



Secretaría de
Educación

DECRETO N° **1074** DE 2022



Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede General Santander, en el área de Primaria del Municipio de Saravena Departamento de Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 Capítulo II de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto Reglamentario 3020 de 2002, Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016 y Resolución 016720 de 2019, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaria de Educación Departamental.

Que en los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el artículo 15 del mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.

Que se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede General Santander, en el área de Primaria del Municipio de Saravena (Arauca).

Que existe certificación presupuestal emitido por el profesional especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 14 de enero de 2022.

Que es un deber del Estado garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, se expidió el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente del Decreto ley 1278 de 2002, estableciendo un orden de prioridad para la





Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede General Santander, en el área de Primaria del Municipio de Saravena Departamento de Arauca

provisión de vacancias definitivas o temporales en cargos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 490 del 2016 estableció en su artículo 2.4.6.3.10, la forma en que se deberá realizar el nombramiento provisional de los cargos docentes que se hallen en vacancia definitiva, estableciendo que: ... (...) tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (...) ...

Que de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución N. 016720 de 27 Diciembre del 2019 'Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo Sistema Maestro para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional'.

Que mediante Resolución 15683 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que al(a) señor(a) PEREZ PARRA BELQUIS MARITZA identificado(a) con la C.C. No. 68303457, quien presenta título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES, fue seleccionado(a) a través del aplicativo 'Sistema Maestro' para ocupar la plaza de docente de aula en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede General Santander, en el nivel y/o área de desempeño Primaria del Municipio de Saravena (Ara) por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15683 de 2016.

Que mediante Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) se delega a la Secretaria de Educación Departamental para firmar actos administrativos con el fin de agilizar los procedimientos que se tramitan al interior de este ente territorial.



Secretaría de
Educación

DECRETO N° 7074 DE 2022



Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de Aula en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede General Santander, en el área de Primaria del Municipio de Saravena Departamento de Arauca

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

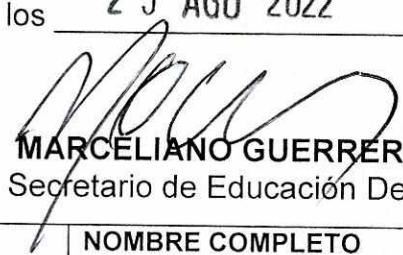
ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al(a) Señor(a) PEREZ PARRA BELQUIS MARITZA Identificado(a) con la C.C. No. 68303457, quien presenta título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES en la plaza docente de aula del(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo, Sede General Santander, en el nivel y/o área de desempeño de Primaria del Municipio de Saravena (Arauca), con asignación del Grado 2A de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: El Nombramiento Provisional será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 23 AGO 2022


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	

Fecha de Elaboración: 19/08/2022

